

## Si le preguntan por su estatus migratorio:

- Tiene derecho a **permanecer en silencio**. No tiene que responder a preguntas sobre dónde nació, si es ciudadano estadounidense o cómo entró en el país. (Se aplican normas distintas en las fronteras y aeropuertos internacionales, y para las personas con determinados visados de no inmigrante, incluidos los turistas y los viajeros de negocios).
- Si no es ciudadano estadounidense y tiene documentos de inmigración válidos, debe mostrárselos a un agente de inmigración si se los pide.
- No mienta sobre su condición de ciudadano ni facilite documentación falsa.

## Si ICE llega a su casa:

- **NO abra la puerta**. Tiene derecho a negarse a que registren su casa. Si nadie habla inglés, indique "I don't speak English" y **NO abra la puerta**. Si habla inglés, pida a los agentes del ICE que le muestren la prueba de una **orden judicial firmada por un juez**. Pídeles que la pasen bajo la puerta de su casa o que la enseñen por la ventana. Agentes de inmigración usualmente tienen órdenes administrativas y estas no les dan permiso de entrar a su casa (¡las órdenes administrativas son diferentes a las judiciales!).
- Haga una foto de la orden y envíesela a su abogado. Una orden judicial válida debe tener la palabra "court" en el título, su nombre completo y dirección correctos, la firma de un juez y la fecha correcta. Si alguno de estos elementos falta o es incorrecto, la orden judicial no es válida.
- Si la orden judicial no es válida o es sólo una orden de ICE, puede pedir a los agentes de ICE que abandonen su propiedad.

## Si le paran en su coche:

- Debe mostrar su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.
- Tiene derecho a negarse a que registren su coche. Sin embargo, si la policía ve o cree que su coche contiene pruebas de un delito o tiene una orden judicial válida, puede registrarlo sin su consentimiento.
- Tanto los conductores como los pasajeros tienen **derecho a guardar silencio**. Si es pasajero, también puede preguntar si es libre de marcharse. Si es así, marcháse en silencio y no corra.

## Si le detiene la policía u otras fuerzas del orden locales o estatales:

- Mantenga la calma y no se resista.
- Si le detienen, debe responder con sinceridad a las preguntas sobre su nombre, la dirección en la que vive y su fecha de nacimiento. Tiene derecho a guardar silencio sobre cualquier otra pregunta, incluido su estatus migratorio.
- Tiene **derecho a un abogado**. Si no puede permitírselo, el gobierno debe proporcionárselo.
- Tiene derecho a hacer una llamada telefónica local. La policía no le puede escuchar si llama a un abogado.

## Si le ponen bajo custodia de ICE:

- No diga nada, no firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.
- Tiene derecho a **permanecer en silencio**. No hable de su situación migratoria con nadie que no sea su abogado.
- Tiene **derecho a un abogado**, pero el gobierno no se lo proporcionará. Si no tiene abogado, pida una lista de servicios jurídicos gratuitos o de bajo coste.
- Tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado.
- Conozca su número de inmigración (número "A") y déselo a su familia. Esto les ayudará a localizarle.

**Recuerde: Usted tiene derechos constitucionales. Está preparado: vea [hopeborder.org](http://hopeborder.org)**